

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **4482 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2017, por el que se convocan subvenciones para el fomento de la participación juvenil en el municipio de Murcia 2017/2018.**

BDNS (Identif.): 351459

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web municipal (<http://www.informajoven.org>):

#### **Primero. Beneficiarios:**

Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro específicamente juveniles (las constituidas por socios entre 14 y 29 años) del municipio de Murcia.

También serán beneficiarias otras entidades y/o asociaciones no específicamente juveniles que, careciendo de interés lucrativo, desarrollen programas y actividades dirigidas al fomento de la participación de los jóvenes y con manifiesto protagonismo juvenil en su elaboración y desarrollo y que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria.

#### **Segundo. Objeto:**

Promover actividades juveniles, culturales y sociales de interés general que propicien la participación de los jóvenes y su integración en la sociedad, estimular el funcionamiento de asociaciones y colectivos de jóvenes, así como apoyar las iniciativas culturales, sociales, formativas, de tiempo libre y de voluntariado que fomenten la participación cívica y ciudadana de los jóvenes.

Se concederán subvenciones en la modalidad de Programas de actividades. Tendrán esta consideración los proyectos presentados que engloben actividades a realizar por la entidad durante el periodo comprendido entre julio de 2017 y junio de 2018, bien en la totalidad de su programación o bien en un apartado específico de su programa de actividades, siempre que vayan destinadas a la población del municipio con edades comprendidas entre los 8 y los 35 años.

#### **Tercero. Bases Reguladoras:**

Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, do-centes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, ser-vicios sociales y otras. (BORM n.º 108, de 12 de mayo de 2004).

#### **Cuarto. Cuantía:**

El presupuesto total de la convocatoria es de 60.000,00 euros, siendo la cuantía máxima de subvención por solicitud presentada de 3.000,00 euros.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

Veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BORM.

**Sexto. Otros datos:**

Cada entidad podrá únicamente presentar una solicitud de subvención.

La solicitud deberá ir acompañada de un proyecto detallado del programa de actividades para el que se solicita la subvención.

El pago de la subvención concedida se efectuará por el importe total de la cuantía aprobada a partir del momento de la concesión en concepto de pago anticipado.

El importe de la subvención concedida no podrá exceder de la cuantía solicitada, ni tampoco podrá ser de tal cuantía que, de forma aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, superen el coste de dicha actividad o proyecto objeto de subvención.

Murcia, 26 de mayo de 2017.—La Concejala Delegada de Juventud y Cooperación al Desarrollo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Rebeca Pérez López (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 18 de junio de 2015).